

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2016-00355- 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS
– COOMULTIANDES
DEMANDADO: PABLO ANTONIO BARRETO NÚÑEZ
Ejecutivo Singular.

Por secretaría, elabórense los oficios ordenados en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de 11 de junio de 2019 (folios 50 y 51), por el cual se terminó el presente proceso por Desistimiento tácito.

Dese a los oficios aquí ordenados, **el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso.**

Previo a reconocer personería al doctor IVÁN DARÍO PÁRAMO HERNÁNDEZ, aporte poder con el cumplimiento de los requisitos señalados en **el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.**

En el mismo sentido allegue el apoderado, acta vigente del **Registro Nacional de Abogados.**

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 07 del 3 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario